



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2023-00081-00
Demandante: Marta Isabel León Cárdenas
Demandado: Héctor Melo García
Proceso: Ejecutivo Singular

Con base en los arts. 90 y 82 del C. G. del P., y en atención a la entrada en vigor de la Ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente demanda para que se subsanen la siguiente deficiencia:

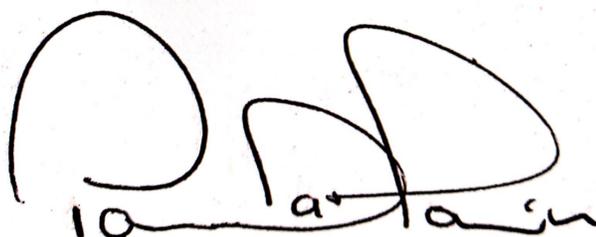
- a. *Adecuar* la pretensión tercera de la demanda, deberá indicarse en pretensiones separadas o por obligación, los intereses de mora pretendidos, y téngase en cuenta que los mimos se causan desde el día después de la exigibilidad de la obligación.
- b. *Manifestar* en donde se encuentra el original del título valor base de ejecución aportados conforme lo dispone el artículo 245 del C.G.P.
- c. *Allegar* copia de los títulos ejecutivos de forma completa.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva, para lo cual se concede a la parte actora el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: Como el traslado se surte con la copia de la demanda subsanada, la parte actora deberá incorporar la corrección de las falencias anotadas en un solo cuerpo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 11 de diciembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 046



LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA